**Delimitación de competencias del personal profesional y técnico en el área de la Estética**

**Acuerdo COEVA 005/88/2023**

**Octubre, 2023**

1ª edición, 2023

D.R. Secretaría de Salud

Av. Marina Nacional No. 60, Col. Tacuba

Miguel Hidalgo, 11410, Ciudad de México

México. Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Se permite la reproducción total o parcial, sin fines comerciales, citando la fuente.

**Sugerencia de cita:**

Delimitación de competencias del personal profesional y técnico en el área de la Estética. Acuerdo COEVA 005/88/2023. [Recurso electrónico] México: Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Disponible en <http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/planes-programas/criterios_esenciales.html> [Consulta dd/mm/año].

DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL

PROFESIONAL Y TÉCNICO EN EL ÁREA DE LA ESTÉTICA

PRESENTACIÓN

La Estética es una rama de la filosofía que se enfoca en el estudio de la esencia, percepción y apreciación de la belleza. En su relación con el entorno, la estética ha llevado a los seres humanos a idear herramientas y procedimientos que han transformado su mundo para satisfacer no solo necesidades básicas, sino una serie de patrones culturales y sociales que determinan las interacciones entre las personas por medio de juicios subjetivos. Actualmente, el concepto de belleza se asocia con la juventud y estilos de vida saludables, que, vinculado con la búsqueda y afirmación de la individualidad, propicia que las personas inviertan cada vez más tiempo, dinero y esfuerzo para alcanzar dicho ideal, aunque esto pueda representar un daño para su salud. No es de extrañar entonces, la enorme oferta de artículos, técnicas y procedimientos que existen en el mercado, las cuáles deben ser reguladas por la legislación sanitaria.

La formación de los recursos humanos destinados a realizar procedimientos en el área de la estética también ha venido creciendo en los últimos años, lo que se refleja en una mayor demanda de apertura de planes y programas de estudio. Dentro de la CIFRHS, como organismo encargado de evaluar planes y programas de estudio para la apertura carreras de la salud, se pasó de 2 ofertas educativas a revisión en estética en 2019 a 13 en 2023. Muchas de estas ofertas corresponden a consultas por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para descartar que los objetivos, asignaturas o contenidos de los programas de estudio traspasen niveles educativos o invadan áreas de actuación que no correspondan a las competencias de lo que se pretende formar.

Ante lo arriba mencionado, surge la necesidad por parte de la CIFRHS, de buscar un ordenamiento que regule la pertinencia y calidad en la formación de estos recursos humanos, por lo que, a través de un grupo de trabajo de expertos constituido por cosmetólogos, cosmiatras y médicos especialistas en cirugía plástica, estética y reconstructiva, se llevó a cabo una labor centrada en:

* Definir los perfiles de competencia de los técnicos y profesionales relacionados con la estética.
* Delimitar qué personajes pertenecen al área de la salud
* Delimitar el nivel educativo y el perfil de ingreso de las propuestas educativas relacionadas con la estética

Cabe destacar que, en la definición de estos perfiles, queda exenta la Especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, ya que como se indica anteriormente, ya se encuentra regulada.

El presente documento es el resultado de la labor de este grupo de trabajo que esperamos se convierta en una guía para las instituciones educativas interesadas en la apertura de planes y programas en el área de la estética, de tal forma que puedan identificar las competencias del recurso humano a formar sin poner en riesgo su seguridad ni la de los usuarios o pacientes. Así mismo, esperamos que sirva a las instancias evaluadoras como un instrumento objetivo para la toma de decisiones en el análisis y evaluación de los planes y programas de estudio.

Perfiles de competencia profesional en el área de la Estética

Las competencias se definen como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores observables y evaluables, que posee una persona para cumplir de manera eficiente su labor cotidiana en un campo determinado. Las competencias pueden dividirse en 1) genéricas o transversales relacionadas con aspectos que atraviesan un marco disciplinar y son necesarias para desenvolverse en cualquier ámbito profesional o técnico (trabajo en equipo, comunicación, ética profesional, pensamiento crítico y toma de decisiones, gestión) y 2) competencias profesionales o específicas, relacionadas con las tareas y actividades inherentes al desempeño de las funciones ocupacionales o profesionales.

Un perfil de competencias es la representación gráfica de lo que se espera pueda demostrar una persona para considerarse apto para asumir un puesto o función, articulado en un lenguaje técnico común favoreciendo la formación, la contratación y la promoción de los recursos humanos dentro de un mundo en constante evolución.

La CIFRHS es la instancia encargada de definir los requisitos para la formación de los RHS, y ha trabajado bajo el modelo de competencias definiendo diversos perfiles profesionales como referente para guiar la formación de dichos recursos, bajo la lógica de que respondan a las demandas de las necesidades de salud de la población. Como parte de la regulación en la formación en el área de la estética, los perfiles profesionales y técnicos no médicos reconocidos para el desarrollo la estética son el:

* + Cosmetólogo
	+ Cosmiatra

La formación y práctica de procedimientos quirúrgicos en estética se enmarcan dentro de la Especialidad Médica de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, como única especialidad reconocida en el Sistema Nacional de Residencias Médicas y avalada por el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C. del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A.C.

Perfiles de competencia

1. COSMETÓLOGO

|  |  |
| --- | --- |
| **Nivel Educativo** | * Capacitación para el trabajo
* Técnico
 |
| **Área de la Salud (Requiere OTA)** | * No es del área de la salud, por lo que **NO** requiere OTAF
* Revisado por SEP para determinar que cumpla con el perfil de competencias definido por COEVA
 |
| **Modalidad** | * Escolarizado
* En caso de modalidad mixta, solo se pueden ofrecer asignaturas relacionadas con contenidos teóricos.
 |
| **Perfil de ingreso** | * Nivel educativo anterior al nivel de la propuesta educativa (Secundaria concluida)
 |
| **Perfil de competencias** |
| **Competencia General** | Personal Técnico que aplica técnicas para el cuidado y embellecimiento de la piel sana con base en procedimientos no invasivos y mediante técnicas y productos cosmético y orienta a los clientes en el tratamiento de las uñas, la piel y la piel cabelluda, entre otros. |
| **Conocimientos** | **Habilidades y Destrezas** | **Actitudes** |
| * Nociones básicas de química y física
* Nociones básicas de anatomía
* Nociones básicas de estructura y tipos de piel
* Bases en cosmética
* Productos de perfumería y belleza
* Normatividad en cosmética,
* Normativa en derecho sanitario y de deontología médica
* Primeros auxilio
 | * Evalúa diferentes tipos de piel sana.
* Realiza funciones no médicas ni mínimamente invasivas para el embellecimiento de la piel sana.
* Realiza limpieza facial, hidratación y nutrición de la piel.
* Aplica procedimientos para prevenir el acné sin mediación de químicos ni medicamentos.
* Aplica procedimientos superficiales no invasivos (tópicos) para reducir arrugas y líneas de expresión. (exfoliaciones superficiales)
* Realiza masaje no terapéutico.
* Realiza maquillaje, manicura y pedicura.
* Orienta en el cuidado de las uñas, la piel y piel cabelluda, entre otros.
* Realiza la micropigmentación facial (microblaiding, ojos, labios).
* Responde y actúa ante situaciones emergentes y solicitar apoyo de personal de salud. (curso primeros auxilios).
* Conoce las acciones a realizar en caso de encontrar alteraciones en la piel del cliente y referir al especialista pertinente.
* Manejo de productos cosméticos.
* Conocer la normatividad vigente y aplicable a la materia
 | * Actitud de servicio
* Comunicación efectiva
* Empatía y respeto en la atención a la diversidad y la inclusión.
* Respeto y búsqueda por la sustentabilidad del medio ambiente
* Ética profesional
* Liderazgo
 |
| **Competencias transversales** |
| * Trabajo en equipo
* Gestión y administración de servicios de estética
 |
| **Observaciones específicas**  | Debe sujetarse a la normatividad en la materia. |
| **Trabajo multidisciplinario** | Detecta y deriva al personal de salud |
| **Supervisión de un profesional médico** | No |
| **Campo de acción** | Salones de belleza, departamento de estética, balnearios, spa, sector funerario, sujetándose a lo que señale la normatividad en la materia |
| **Observaciones generales al Perfil** |

1. COSmiatra

|  |  |
| --- | --- |
| **Nivel Educativo** | * Técnico con 2 años de formación
 |
| **Área de la Salud (Requiere OTA)** | * Área de la salud, requiere OTAF
* Revisado por SEP para determinar que cumpla con el perfil de competencias definido por COEVA
 |
| **Modalidad** | * Escolarizado
* En caso de modalidad mixta, solo se pueden ofrecer asignaturas relacionadas con contenidos teóricos.
 |
| **Perfil de ingreso** | * Bachillerato terminado
 |
| **Perfil de competencias** |
| **Competencia General** | Personal técnico que emplea protocolos de apoyo al tratamiento de la piel sana y enferma, así como aparatología, a título de auxiliar del personal médico para mantener la belleza y la juventud de la piel del paciente, ayudando a mejorar su calidad de vida. |
| **Conocimientos** | **Habilidades y Destrezas** | **Actitudes** |
| * Nociones básicas de química y física
* Nociones básicas de anatomía
* Nociones básicas de estructura y tipos de piel
* Bases en cosmética
* Conocimientos básicos de aparatología y su aplicación cutánea
* Productos de perfumería y belleza
* Normativa en derecho sanitario y de deontología médica
* Introducción a la práctica clínica
* Principios de enfermería
* Primeros auxilios
 | Auxilia en el cuidado de la piel sana y enferma bajo la instrucción, supervisión de un médico:* Apoya en la solución de problemas de la piel a nivel de epidérmico facial y corporal.
* Identifica tipos de piel
* Realiza la hidratación de la piel
* Realiza la exfoliación superficial controlada de la piel.
* Recomienda productos de perfumería y belleza.
* Recomienda medidas generales de higiene
* Recomienda medidas de prevención a la salud.
* Asesora en fotoprotección cutánea de la piel
* Auxilia en la aplicación de aparatología a nivel de epidérmico, previa indicación y autorización del médico responsable.
* Apoya al médico para la preparación de la piel en procedimientos terapéuticos.
* Capacitado y certificado en primeros auxilios dentro de un curso reconocido.
 | * Actitud de servicio
* Comunicación efectiva
* Empatía y respeto en la atención a la diversidad y la inclusión.
* Respeto y búsqueda por la sustentabilidad del medio ambiente
* Ética profesional
* Liderazgo
 |
| **Competencias transversales** |
| * Trabajo en equipos multidisciplinario.
* Gestión y administración de servicios de estética.
 |
| **Observaciones específicas**  | * Presencia de docentes médicos y del área de la salud en la planta docente.
 |
| **Trabajo multidisciplinario** | * Trabaja bajo la supervisión de un médico.
* Detecta y deriva al personal de salud
 |
| **Supervisión de un profesional médico** | SI |
| **Campo de acción** | Establecimientos bajo responsabilidad sanitaria de un médico, de conformidad con la normatividad sanitaria |
| **Observaciones generales al Perfil** |

COMITÉ DE EVALUACIÓN (COEVA) DEL CIFRHS

|  |  |
| --- | --- |
| **Dr. Jorge Alcocer Varela**Secretario de SaludCo-Presidente CIFRHS | **Mtra. Leticia Ramírez Anaya**Secretaria de Educación PúblicaCo-Presidente CIFRHS |
|  |  |
| **Dr. José Luis García Ceja**Secretario técnico de la CIFRHSCo-Presidente de COEVA | **Mtra. Maria Del Carmen Salvatori Bronca**Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR/SEP)Co-Presidente de COEVA |
| **Dra. Magdalena Delgado Bernal**Director de Educación en Salud de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DES/DGCES) | **Mtra. Liliana González Mier**Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior (DIPES/SEP) |
| **Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas**Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) | **Dra. Ana Luisa Munive Aragón**Titular de la División de Programas Educativos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) |
| **Dra. Dylan Lucia Díaz Chiguer**Jefa de Servicios y Enseñanza e Investigación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) | **Dr. Ricardo F. Zúñiga López**Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) |
| **Mtro. Andrés Madrigal Hernández**Director de Diseño Curricular del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) | **Dr. Gustavo Reyes Terán**Director General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) |
| **Mtro. Jaime Valls Esponda**Presidente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) | **Dr. José Halabe Cherem**Presidente de la Academia Nacional de Medicina (ANM) |

|  |
| --- |
| COORDINADORES**Lic. Laura Estrada Peñaloza****Lic. Constanza Alcaraz Lagarriga****Lic. Julia Rivera Calderón**Subdirección de Políticas Educativas en Salud de la Secretaria de Salud |
| **Nombre** | **Profesión/Cargo** | **Institución** |
| Dr. Luis Omar Araujo Montes | Presidente | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Dr. Rubén Hernández Ordoñez | Tesorero | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Dr. Cuauhtémoc Márquez Espriella | Comité Consultivo | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Dr. Felipe Alejandro Torres Silva | Comité Consultivo | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Ricardo Cienfuegos Monroy | Comité Consultivo | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Dra. Blanca Miller | Presidenta de la Asociación Internacional de Medicina Estética | Instituto Panamericano de Profesionales Científicos |
| Ariadna Sánchez Quintero | Médico Especialista | DGCES |
| Dra. Bertha Torres Gómez | Especialista en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Dr. Arturo Ramírez Montañana | Especialista en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Dr. Martín de la Cruz Lira Álvarez | Especialista en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Dr. Mario Eduardo Pantoja Ludueña | Especialista en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Dr. Hugo Gamboa Torales | Especialista en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |
| Lic. Octavio Casamadrid Mata | Asesor Jurídico | Consejo Mexicano de Medicina Plática Estética y Reconstructiva |

GRUPO DE TRABAJO DE ESTÉTICAS

**SECRETARÍA DE SALUD**

Unidad de Análisis Económico

Dirección General de Calidad y Educación en Salud